

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19269** CIUDAD REAL

Doña María Pilar Moreno Arenas, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 166/2014 y NIG n.º 13034 41 1 2014 0014786, se ha dictado en fecha 23 de mayo de 2014 Auto de declaración de concurso voluntario abreviado del deudor "LA BODEGA ARPA, S.L.", con CIF: B13442371, domicilio en La Solana, Carretera de Manzanares, número 69 (Ciudad Real).

2.º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio de la concursada quedan intervenidas por la administración designada al efecto, recayendo esta designación en el Letrado D. Antonio Díaz de Mera Lozano, con n.º 43.196 del ICAM, con domicilio en Avenida del Rey Santo, n.º 3-D, 5.º planta de Ciudad Real, y e-mail señalado labodegaarpa@indoiuris.com, para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC., a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º La Administración Concursal, con una antelación mínima de cinco días previos a la presentación del informe al juez, dirigirá comunicación electrónica a los acreedores de los que conste su dirección electrónica, informándoles del proyecto de inventario y de la lista de acreedores.

Éstos a su vez podrán solicitar a la Administración Concursal, igualmente por medios electrónicos y hasta los tres días anteriores a la presentación del informe al Juez, que se rectifique cualquier error o que se complementen los datos comunicados (art. 95.1 LC.).

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 23 de mayo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140028776-1